



## **ACTA DE REUNIÓN No. 058 – 2014 COMITÉ DE CONTRATOS**

**Lugar:** Sala de Juntas  
**Fecha:** Agosto 11 de 2014  
**Hora:** 6:30 p.m.

**Comité:** Contratos - proceso de selección Contratación Directa – Servicios Apoyo a la Gestión - Invitación a cotizar No. DNDA 025-2014

**Persona que convoca:** Gloria R. Triviño G – Coordinadora de Compras

**Asistentes Comité:** Manuel Mora Cuellar – Jefe Oficina Jurídica  
Miguel Angel Rojas Chavarro - Delegado del Nominador  
Gloria R. Triviño – Coord. Compras encargada de las funciones de la Subdirección Administrativa  
Anamaría Rico Polo – Contratista Grupo Compras

### **1. Tema**

Reunir el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor acorde con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y manual de contratación de la DNDA, para recomendar al Director General la adjudicación de un contrato en la modalidad de Contratación Directa, con el objeto de realizar el control de calidad en proceso por parte de la DNDA, de las imágenes digitalizadas, organización y resolver inquietudes de tipo técnico con los registros de la serie documental “Registro Nacional de Derecho de Autor” compuesto por obras artísticas y musicales, literarias inéditas, actos jurídicos, contratos y demás documentación que soportan los registros durante el proceso de digitalización que adelanta el contratista COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS SAS.

### **2. Desarrollo de la reunión:** El Comité verificó lo siguiente:

- Que de conformidad con el Artículo 81 Decreto 1510 de 2013 reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que las entidades podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.
- Que en cumplimiento de la ley, la Coordinadora del Grupo de Compras de la DNDA realizó los estudios previos en donde se establecieron los aspectos técnicos y económicos, así como la justificación del servicio requerido.
- Que como misión de la Entidad está el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que inculca la noción de derecho de autor como un nuevo



concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

- Que la Ley 23 de 1982 en su artículo 253 estableció que: “Funcionara en la capital de la República una dirección del derecho de autor que tendrá a su cargo la oficina de registro y las demás dependencias necesarias para la ejecución y vigilancia del cumplimiento de la presente ley y de las demás disposiciones concordantes que dicte el Gobierno Nacional en uso de su facultad ejecutiva...” Por su parte, la Decisión Andina 351 de 1993 que estableció el Régimen Común en materia de derecho de autor y derechos conexos, consagró en el artículo 51 literal a) que: “Las Oficinas Nacionales de Derecho de Autor y Derechos Conexos, son competentes para: a) Organizar y administrar el Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos.(...)” y adicionalmente la Ley 44 de 1993 estableció en su artículo 4 que el registro de las obras y actos sujetos a las formalidades del artículo anterior tiene por objeto: a) Dar publicidad al derecho de los titulares y a los actos y contratos que transfieran o cambien ese dominio amparado por la ley; b) Dar garantía de autenticidad y seguridad a los títulos de derechos de autor y derechos conexos y a los actos y documentos que a ellos se refieren.”
- Con el fin de facilitar la divulgación y consulta y, además, favorecer la preservación y conservación física de los documentos se encuentran en proceso de digitalización las series documentales “Registro Nacional de Derecho de Autor” compuesto por obras artísticas y musicales, literarias inéditas, actos jurídicos y contratos entre otros, con la COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS SAS, empresa que ha programado con su grupo de trabajo adelantar las labores de digitalización en sus instalaciones para cumplir con el objeto del contrato, razón por la cual la DNDA requiere los servicios de una persona natural que apoye a la Subdirección Administrativa en el proceso de verificación de la calidad de las imágenes de los registros de las obras, tarea que debe realizarse en tiempos reales con el contratista en el momento que el mismo se encuentre adelantando la labor de digitalización.
- Que revisada la integración de la planta de personal global de la DNDA, no existen suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos, ni disponibles para apoyar la labor de verificación de calidad de las imágenes y tareas que sobre este tema se encuentran bajo la responsabilidad de la Subdirección Administrativa y se ve en la necesidad de contratar los servicios de una persona que preste el apoyo a estas tareas.

Dadas las consideraciones anteriores, el Comité de Contratos procedió a verificar los antecedentes del proceso y documentos habilitantes entregados por el futuro contratista, encontrando lo siguiente:

- Invitación a cotizar dirigida a JORGE ENRIQUE SIERRA GARZÓN Radicada con el No. 2-2014-44672 del 08 de Agosto de 2014.



- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14614 del 08 de Agosto de 2014, expedido por el Subdirectora Administrativa (E), por la suma de \$1.760.000,00 con cargo al rubro C-520-406-1 Fortalecimiento al Sistema de Propiedad Intelectual de derechos de autor para respaldar el contrato que se suscriba.
- El Comité de contratos procedió a verificar la oferta con los documentos habilitantes radicados en la DNDA el día 11 de agosto de 2014 con el No. 1-2014-46491, acorde con la invitación a cotizar No. 025-2014 encontrando que cumplió con los requisitos habilitantes.
- Las especificaciones técnicas se ajustan a lo solicitado en la invitación a cotizar.
- La propuesta económica no supera el presupuesto oficial disponible para la presente contratación.
- La persona natural que ofertó para ejecutar el contrato aportó las certificaciones que demuestran la experiencia e idoneidad en el área específica a contratar, así:

#### **ESTUDIOS**

- Título de bachiller
- Curso de formación de 120 horas de office con Comfenalco.

#### **EXPERIENCIA**

Así mismo acredita experiencia para prestar sus servicios para apoyar la Subdirección Administrativa de la DNDA:

- Certificación expedida por ACCIÓN S.A. donde laboró del: a) 1 de abril de 2009 al 04 de enero de 2010 desempeñando el cargo de Auxiliar operativo, b) 24 de agosto al 28 de octubre de 2010 desempeñando el cargo de Digitador. c) 05 de enero al 30 de junio de 2011 desempeñando el cargo de auxiliar operativo. Estas labores la realizó con ASSENDA S.A.S. que es una filial de la empresa CARVAJAL S.A. d) Certificación expedida por ACCIÓN S.A. donde laboró del 10 de agosto al 22 de octubre de 2011 en misión con Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, donde laboró del 08 de agosto de 1997 hasta el 26 de julio de 2004 en el cargo de Técnico Administrativo 4065-07, desarrollando labores de manejo de información, archivos y obras literarias, editadas e inéditas, fonogramas y audiovisuales, velando por su conservación, preparación de documentación y transferencias documentales entre otros.
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, donde presto los servicios a través de: a) Contrato No. 041-2012 del 06 de noviembre y 31 de diciembre de 2012 brindado apoyo a la Unidad de Información realizando el control en proceso por parte de la DNDA de las imágenes digitalizadas, organización, entrega de inventarios y resolver inquietudes de tipo técnico con los registros de las series documentales. b) Contrato de prestación de servicios No. 017-2013 ejecutado entre el 01 y 30 de junio de 2013, apoyando las labores propias de manejo de información y organización de los ejemplares de las obras de registro compuesto por obras



artísticas y musicales, literarias inéditas, actos jurídicos, contratos y demás documentación que soporta las inscripciones efectuadas ante el Registro Nacional de Derecho de Autor.

- Adicionalmente el comité de contratos verificó que el Director General expidió una certificación el 08 de Agosto de 2014, donde especifica las labores a desarrollar y manifiesta que la Entidad no cuenta con personal de apoyo suficiente para adelantar las labores objeto del contrato.

### **3. RECOMENDACIONES**

El Comité de Contratos recomienda al Director General contratar a **JORGE ENRIQUE SIERRA GARZÓN**, para prestar los servicios de apoyo a la gestión con el objeto de realizar el control de calidad en proceso por parte de la DNDA, de las imágenes digitalizadas, organización y resolver inquietudes de tipo técnico con los registros de la serie documental "Registro Nacional de Derecho de Autor" compuesto por obras artísticas y musicales, literarias inéditas, actos jurídicos, contratos y demás documentación que soportan los registros durante el proceso de digitalización que adelanta el contratista **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS SAS**.

Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación del Decreto 1510 de 2013 que incluya tanto los considerandos como su parte dispositiva o reglamentaria, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza **operativa, logística o asistencial**.

De otra parte el Director General certificó que la entidad no cuenta con personal de apoyo suficiente para adelantar las labores objeto del contrato de inversión.

El comité recomienda que la Subdirección Administrativa a través de la Coordinadora del Grupo de Compras, realice el siguiente trámite:

- ◆ Elaborar el acta y tramitar las firmas de cada uno de los miembros del Comité de Contratos.
- ◆ Elaborar la minuta, solicitar el control de legalidad a la oficina asesora jurídica, tramitar las firmas y legalización.
- Publicar el contrato en el PUC el contrato, acorde con lo contemplado en el Decreto 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.

La presente acta se expide a los once (11) días del mes de agosto de 2014 a las 7:15 p.m. y la firman los asistentes, así:

#### **DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LOS SUSCRITOS**

\_\_\_\_\_  
**Manuel Mora Cuellar**  
Jefe de la Oficina Jurídica

\_\_\_\_\_  
**Miguel Angel Rojas Chavarro**  
Delegado del nominador

\_\_\_\_\_  
**Gloria R. Triviño Guzmán**  
Coordinadora Grupo Compras encargada  
de las funciones de la Subdirectora  
Administrativa

\_\_\_\_\_  
**Anamaría Rico Polo**  
Contratista Grupo Compras